La Dorada – Caldas. 23 de diciembre de 2021

Doctor
FABIO DE JESUS MONCADA MELO
Secretario General y Administrativo
Alcaldía La Dorada
La ciudad.

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prórroga contrato 29092101 objeto "SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021"

CONTRATANTE	MUNCIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA	JV INVERSIONES JHLV S.A.S.
CEDULA / NIT	NIT 900.217.571-1
PLAZO INICIAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO ADICIONAL	45 DÍAS
VALOR INICIAL	$49.980.000
VALOR ADICIONAL	$24.990.000
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	Dos instalamentos: instalamento uno (1) por un valor de $16.660.000; instalamento dos (2) por valor de $8.240.000.
SUPERVISOR	JULIO ENRIQUE GOMEZ VILLARRAGA
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021

CONSIDERACIÓN

La Ley 769 de 2002 modificada con la Ley 1383 de 2010, establece que en el ámbito de aplicación y principios, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito; y a las autoridades de tránsito promover la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte. El municipio de La Dorada y específicamente La División de Tránsito y Transporte, dependencia encargada de todo lo relacionado con las especificaciones emanadas por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT en lo concerniente al parque automotor, las contravenciones de los usuarios y otros servicios, requiere del uso y adquisición de la licencia del Software del Sistema Integrado de Tránsito y Transporte , sistema que garantiza una información clara y concreta, precisa y veraz para las actividades misionales de ésta dependencia.

Este software permite:

Importación y exportación de datos
Sistema multiusuario

Parametrización de trámites
Procesamiento de trámites
Parametrización de Especies venales
Administración de recaudo
Registrar Quejas y reclamos
Parametrización de empresas
Reporte de archivos planos al Ministerio de Transporte
Registro de Comparendos y del proceso contravencional

Al ser utilizado por funcionarios y contratistas de las áreas de archivo y de trámites de la División de Tránsito y Transporte, permite una atención más ágil, eficiente y eficaz a los usuarios. Teniendo en cuenta lo anterior, La administración municipal viene haciendo uso del mencionado software desde tiempo atrás y por tal razón, y el conocimiento del mismo en la dependencia, ha demostrado que tiene la capacidad necesaria para la ejecución de las actividades que se requieren realizar en la División de Tránsito y Transporte Municipal. Así mismo, toda la información que se ha venido generando y almacenando en el sistema a través del uso continuado del mencionado software, genera gran dificultad de migrar el enorme cúmulo de registros aun sistema o software diferente, que haría demasiado oneroso y conflictivo para la administración municipal y para los usuarios el cambio de sistema.

Además, la Directiva Presidencial No. 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 establece instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad en desarrollo de la Ley 603 de 2000, y en el caso de los Organismos de Tránsito, más que una autorización legal existe la obligación de continuar con la prestación de servicio de un software compatible con la plataforma HQ-RUNT para poder desarrollar todas las funciones establecidas por la Ley; el software, en atención a la puesta en operación del RUNT por parte del Ministerio de Transporte, ha contado con adaptaciones y mejoras al aplicativo cumpliendo con los requerimientos establecidos. La contratación de este servicio, autorizada por la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, sirve de soporte en materia financiera y contable a la dependencia y sus actualizaciones al sistema de información, de normatividad y las reglamentaciones en la materia, permiten a la entidad estar actualizada, buscando el mejoramiento de los procesos administrativos, lo anterior con el fin de aumentar la capacidad y cobertura de acciones de esta unidad, además de optimizar los recursos para adelantar procesos de mejoramiento de la División de Tránsito y Transporte.

El sistema de información permite almacenar datos históricos de cada vehículo y así para poder tener la trazabilidad de movimiento de cada uno, es funcional para brindar información completa a los usuarios que requieran conocer la historia del vehículo, a la fecha mensualmente se reciben 44 solicitudes de usuarios solicitando que les expidan el certificado de tradición y libertad , un promedio de 240 solicitudes de cargue de tramites del vehículo, lo cual la herramienta permite brindar la información completa y de manera oportuna y así cumplir con el servicio del usuario.

El municipio de la dorada contrató el alquiler de un software que cumpliera todas estas necesidades mediante contrato 29092101 cuyo objeto es "SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021. No obstante, mientras se surte un nuevo proceso de selección en el año 2022, se hace necesario efectuar una adición al contrato que se viene ejecutando, ya que los servicios de tránsito se deben prestar de manera continua e ininterrumpida a la comunidad.

Dada esta necesidad se requiere una adición y prórroga del Servicio de Alquiler de Software de Gestión para el Sistema Integrado de Tránsito y Transporte del Municipio de La Dorada - Caldas en la División de Tránsito y Transporte del Municipio de La Dorada Caldas, para el fortalecimiento de los procesos de

información, y que se debe contar con la eficiencia y racionalidad del servicio en todas sus modalidades, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios y para el logro de los objetivos propuestos, dando continuidad al contrato que ya se viene ejecutando.

Que el Honorable Consejo De Estado en concepto No. 2278 de fecha 5 de julio de 2016 manifiesta:

> *"En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista…*

Que en virtud del principio de la voluntad que gobierna todas relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993:

> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…*

De la situación anterior, y ante la necesidad de contar con el servicio durante los primeros meses, se hace necesario otorgar una prórroga por un término de un (01) mes y medio y una adición en valor a $24.990.000.

Atentamente,

JULIO ENRIQUE GOMEZ VILLARRAGA
Director Administrativo de Tránsito y Transporte

OTROSÍ MODIFICATORIO N1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 29092101 DEL 2021.

CONTRATO No.	29092101
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JV INVERSIONES JHLV S.A.S NIT. No. 900.217.571-1 CAROLINA OSPINA ARANGO C.C 30.386.476
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.980.000)
ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.990.000,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($74.970.000,00)
CDP	NRO. 1310 DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) Meses a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
PRORROGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS a partir del acta de inicio sin superar el 15 de febrero de 2021, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES Y QUINCE (15) DÍAS
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021.
MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **FABIO DE JESUS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales (Caldas), nombrado (a) mediante **DECRETO N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** como **SECRETARIO** de **DESPACHO** de la **SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **DECRETO N. 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 163 de 2019, y quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y **JV INVERSIONES JHLV S.A.S**, identificada con Nit No. 900.217.571-1, representada legalmente por la señora **CAROLINA OSPINA ARANGO** con C.C 30.386.476 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente modificación al contrato 29092101 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE IMPRESIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS."**, previas las siguientes consideraciones: **1).** El municipio el día veintinueve (29) del mes de septiembre de 2021, suscribió el Contrato No. **29092101**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.980.000)** y un plazo correspondiente Tres (03) Meses a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución. **2).**

Que el contratista mediante oficio solicitó la ampliación en plazo del contrato de referencia hasta el 28 de febrero del año en curso teniendo en cuenta que el inicio de las obras. **3).** Que el supervisor del contratista emitió concepto favorable dados los argumentos expuestos por el contratista y la importancia del proyecto. **4).** Que el contratista es consiente y autoriza realizar la respectiva modificación al contrato. **5).** Que una vez verificadas las condiciones, la viabilidad dada por el supervisor, que el mismo no modifica el valor inicialmente pactado, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. **01** al contrato No. **29092101** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL MODIFICATORIO: MODIFICAR la cláusula primera, cuarta y sexta las cuales quedarán así:

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-010-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en la propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO: CANTIDADES Y PRECIOS: EL CONTRATISTA se obliga con El Municipio de La Dorada - Caldas a prestar el servicio objeto del presente contrato a los precios, y en las cantidades que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021.	MES	4	$14.000.000	$2.660.000	$16.660.000	$66.640.000
2	SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021.	Días	15	$7.000.000	$1.330.000	$8.330.000	$8.330.000

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar, es **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($74.970.000,00)**, Pagos parciales mediante cinco actas parciales, conforme a los valores individuales del servicio prestado, según facturación y previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, por ello, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará una vez se finalicen las labores contratadas.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial firmada por el contratista y el supervisor.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato Tres (03) Meses a partir del acta de inicio sin superar el 15 de febrero de 2022, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA TERCERA: Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021.

Proyectó y Revisó: Francisco Javier Tabares G. - Contratista Secretaria General y Administrativa